



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Viernes, 23 de julio de 1982 — Número 88

Página 929

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

DEVOLUCION DE FIANZA

Habiendo sido solicitadas las devoluciones de las fianzas definitivas por don Luis Pérez García, vecino de Cabezón de la Sal, en relación con las obras de: «reparación de daños y averías en la conducción general del abastecimiento de aguas a Cabezón de la Sal y Reocín» y «dragado y defensa del río Nansa en Muñorrodero», se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto y a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 13 de julio de 1982.
El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CANTABRIA

Calendario laboral 1982

Examinadas las propuestas formuladas por los Ayuntamientos de Medio Cudeyo y Vega de Liébana, interesando que en el término municipal sea declarada fiesta local la festividad de San Pedro y San Pablo —día 29 de junio—, y que han tenido entrada en esta Dirección Provincial el día 28 de junio de 1982.

Visto el artículo 37, 2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de 10 de marzo de 1980, en relación

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA
Diputación Regional de Cantabria
Devolución de fianza 929

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria 929
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria ... 929

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander 930
Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander ... 931

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. 932
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander 932

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 934

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Torrelavega, Alfoz de Lloredo, Comillas, Val de San Vicente y Los Tojos 935

ANUNCIOS PARTICULARES

“Tabacalera, S. A.” 936

con lo preceptuado en el artículo 3 del Real Decreto 2.819/81, de 27 de noviembre,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de la normativa anteriormente reseñada y artículo 17, 15 del Decreto número 799, de 3 de abril de 1971,

Acuerda

Primero.—Acceder a lo solicitado, en el sentido de declarar como

fiesta local para el año 1982, en los Ayuntamientos de Medio Cudeyo y Vega de Liébana, la festividad de San Pedro y San Pablo, que se celebró el día 29 de junio.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» del presente acuerdo.

Santander, 8 de julio de 1982.—
El director provincial, Carlos Uce-
lay de Montero. 1.770

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica
y declaración, en concreto,
de su utilidad pública.*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número :AT. 73-82.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de San Miguel de Aguayo y Molledo.

Finalidad de la instalación: Transportar la energía eléctrica generada en la central hasta la subestación.

Características principales: Línea eléctrica aérea duplex (doble circuito) «Central de Aguayo-Subestación de Aguayo», de 220 KV. y 3.197 metros.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 63.412.600 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 30 de junio de 1982. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE CANTABRIA**

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 72-82.

Peticionario: «Electra Bedón, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Reocín y Alfoz de Lloredo.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea de 20 KV., de 10,6 Kms.

Origen: Subestación de Villapresente (Reocín).

Final: Cóbreces (Alfoz de Lloredo).

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 20.804.896 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir

del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 18 de junio de 1982. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE CANTABRIA**

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 12-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, denominado Raos C. T.-2 con un transformador de 250 KVA. y 12.000/398-230 V., situado en Polígono Industrial de Raos.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 23 de junio de 1982. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE CANTABRIA**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/

1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente: AT. 58-82.

Peticionario: «Electra Bedón S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre Villapresente (Reocín) y Cabezón de la Sal.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico de la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica, de 20 KV. y 13.550 metros, denominada Villapresente (Reocín)-Cabezón de la Sal.

Origen: Subestación de Villapresente.

Final: Subestación de Cabezón de la Sal.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 26.093.819 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 3 de junio de 1982. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**ADMINISTRACION ECONOMICA
DELEGACION DE HACIENDA
DE SANTANDER**

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a la persona que a continuación se indica, que figuraba domiciliada en donde se menciona y hoy en ignorado paradero, lo siguiente:

«En relación con el expediente presentado en solicitud de concesión de los beneficios previstos en la Ley 5/79, de 18 de septiembre, tengo el honor de comunicar a usted que, conforme a lo ordenado

por la Dirección General del Tesoro, con fecha 24 de marzo de 1981, deberá aportar, en el improrrogable plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente comunicación, toda aquella documentación que le haya sido requerida en orden a completar su expediente, poniendo en su conocimiento que, una vez transcurrido dicho plazo, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo (artículo 99) y el Reglamento de Procedimiento Económico - Administrativo (artículo 113 del mismo).

Asimismo, se hace constar que en el caso de que se tenga pendiente la inscripción fuera de plazo de la defunción del posible causante, deberá incorporar al expediente a la mayor brevedad posible, compromiso de aportarla en su día, al objeto de evitar dicha caducidad.

Contra la presente notificación podrá interponer recurso de reposición ante esta Tesorería de Hacienda en el plazo de 15 días y reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el mismo plazo».

A doña Elvira Agudo Pascual, con domicilio en calle Cisneros, número 44-2.º izquierda, Santander.

Santander, 1 de julio de 1982.—
El delegado de Hacienda (ilegible).
1.693

Tribunal Provincial de Contrabando

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de don Germán López Asama, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 21 de junio de 1982, al conocer del expediente número 108/81, acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el 8, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con los artículos 6, 30, 31 y 55 de la misma, por apre-

hensión de géneros y descubrimiento de géneros, valorados en total 956.574 pesetas.

2.º—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Ricardo Calleja San Emeterio, Germán López Asama y Batirtze Petuya Ituarte.

3.º—Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes:

En Germán López Asama y Batirtze Petuya, no concurren; en Ricardo Calleja, atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º—Imponerle la multa siguiente: Germán López Asama; base, 464.844 pesetas; factor, 5; artículo 30, 2.234.220 pesetas; artículo 31, 424.000 pesetas; total, 2.658.220 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de los artículos 87 y 90 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 19 de mayo de 1981.

Santander a 21 de junio de 1982.
El secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el delegado de Hacienda, presidente (ilegible).
1.681

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE SANTANDER

Don José Martínez Fernández, recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se expresan y por los conceptos que se citan, se les re-

quiere para que, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, comparezca por sí o por representantes ante esta Recaudación, a fin de darse por notificados o señalen domicilio, advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al propio tiempo, se les requiere el pago de los débitos apremiados con el recargo correspondiente del 20 por 100, a tenor de los artículos 95 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra esta notificación pueden aducirse los siguientes recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda de Santander, o reclamación económico-administrativa, también en el de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción de la citada Delegación de Hacienda, plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Deudores

Impuesto Industrial - Licencia Fiscal: Don Pablo Iglesias Antolín, años 1978, 1979 y 1980, por 22.970 pesetas; don Pablo Canal Río, año 1980, por 1.351 pesetas; don Ignacio Pedraz Derqui, año 1978, por 6.482 pesetas; don José María Pidal Alonso, años 1978 y 1979, por 2.287 pesetas.

Trabajo personal: Doña Luisa María García Briz, año 1981, por

3.150 pesetas; don Fernando Herreras, S. A., año 1980, por pesetas 725.314; Montajes Herreras, S. L., año 1980, por pesetas 8.156.424; Agrupación Minera, S. A., años 1978, 1979 y 1980, por 15.601.506 pesetas.

Oficio rogatorio por Licencia Fiscal procedente de Villacarriedo: Don Rafael Pérez Camino Parra, años 1978, 1979 y 1980, por 5.330 pesetas.

Cuota beneficios: Don Andrés Merino Picazo, año 1976, por pesetas 21.440; don Alejandro Solar Pilatti, años 1975 y 1976, por pesetas 23.202.

Tráfico de Empresas: Montajes Herreras, año 1980, por 3.907.750 pesetas; Blitztrenner Española, S. L., año 1980, por 504.279 pesetas.

Sociedades: Café Sevilla, S. L., año 1976, por 63.400 pesetas.

Varios capítulo III: Construcciones Ralcón, año 1979, por pesetas 118.000; don Gregorio Fernández Fernández, año 1979, por pesetas 44.040; doña María Idarramendi Echániz, año 1978, por 6.000 pesetas; don Sergio Rojo Cuello, año 1980, por 6.000 pesetas; Tráficos Comerciales, S. A., año 1978, por 2.000 pesetas; Cántabra Decoración, año 1980, por 15.000 pesetas; don Andrés García Pinillos, año 1979, por 50.000 pesetas; don Dieter Longuich Wolf, año 1979, por 75.561 pesetas; don Celestino Suances Martín, año 1980, por pesetas 15.041.040.

Otras Tesorerías: Almacenes Lares, S. A., año 1972, por 350.750 pesetas; don Manuel Román Herrador, año 1976, por 760 pesetas.

Aduana de Santander: Econsa, año 1981, por 562.083 pesetas; don Philippe Louvel, año 1981, por pesetas 3.000.

Impuesto Industrial - Licencia Fiscal: Don Federico Cruz Cabrero, años 1979 y 1980, por 86.303 pesetas.

Diputaciones diversas: De Guipúzcoa, doña María Luisa Gil Hernández, por 4.893 pesetas; don Tomás Díez Sánchez, por 2.902 pesetas. De La Coruña, don Segundo Alonso Campero, por 20.417 pesetas. De Soria, doña Eloísa Martín Martín, por 5.084 pesetas. De Pontevedra, don José Luis Fernández Mariño, por 1.000 pesetas; don

Gabriel Hernández, por 9.267 pesetas; doña Rosario Pérez Jiménez, por 2.520 pesetas.

Santander a 30 de junio de 1982. El recaudador, José Martínez Fernández.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 307-80, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de la entidad «José Vidal de la Peña, S. A.», contra don Miguel Angel Rojo Llorente, mayor de edad, vecino de Torelavega, calle Julio Ruiz de Salazar, número 33, 3.º izquierda, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento en su tipo de tasación, el vehículo trabado en estos autos al demandado, que es el siguiente: Una furgoneta marca «Sava», matrícula S-75.295, por el tipo de licitación de treinta y siete mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de septiembre próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de licitación de dicho vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el vehículo embargado se encuentra depositado en el domicilio del demandado, donde podrá ser examinado por los licitadores que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a 6 de julio de 1982.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 106-82, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Cortázar Cabrillo, en representación de la entidad «Nirvauto, S. A.», contra «Los Sobanos, S. L.», con domicilio social en Santander, calle Marqués de la Hermida, número 70, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, los bienes embargados en estos autos al demandado, que son los siguientes:

1.—Un tractor camión marca DAF, matrícula S-2.441-E, valorado en la suma de un millón ochocientos mil pesetas.

2.—Un semirremolque, matrícula S-0.0361-R, valorado en la suma de trescientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 17 de septiembre próximo y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación de dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Dado en Santander a 5 de julio de 1982.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.º el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 13/81, a instancia de don Fernando Udías Barreda, contra Miguel Angel Alonso Quevedo

(«Talleres Alonso Quevedo»), se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados: Vehículo S-0.349-D, «Seat 132 Diesel».

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 23 de septiembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de septiembre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de octubre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser en calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Gral. Mola, 2-4.º, a cargo de don Miguel A. Alonso Quevedo.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 23 de junio de 1982.—El secretario (ilegible). 1.658

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.ª el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 172/81, a instancia de don Joaquín Urbieta Ernesto, contra «Dolomitas Uror, S. A.», se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Una machacadora 1.200x1.000, marca Turbo, valorada en pesetas 8.250.000.

Un molino de martillos número 2, marca Turbo, valorado en pesetas 50.000.

Un motor de 125 CV., marca A. E. G., valorado en 250.000 pesetas.

Una báscula Montaña, de 16 metros por 3 metros, valorada en pesetas 700.000.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 29 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de octubre, y en tercera subasta, también en su ca-

so, el día 13 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, brarán bajo las condiciones si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, en Entrambasaguas.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular,

una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 30 de junio de 1982.—El secretario (ilegible). 1.694

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 21 de junio de 1982. Vistos por el señor don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de la misma y partido, los autos de juicio declarativo incidental 77/82, sobre divorcio matrimonial, promovido por don Fidel López Saiz, mayor de edad, casado, productor y vecino de Polanco, que litiga con los beneficios de pobreza, representado, por designación del turno de oficio, por el procurador don Carlos Trueba Puente, defendido, también de oficio, por el letrado don Camilo Villanueva Alvarez, contra la esposa de aquél, doña Amalia Cano Herrera, mayor de edad, con residencia desconocida, declarada en rebeldía y con intervención del Ministerio Fiscal, representada por el fiscal de distrito en esta ciudad...

Fallo: Que, estimando la demanda, debo decretar como decreto el divorcio del matrimonio compuesto por el demandante don Fidel López Saiz y la demandada doña Amalia Cano Herrera, atribuyendo a aquél la guarda, custodia y ejercicio de la patria potestad sobre sus hijas María del Carmen, María del Pilar y María de los Angeles López Cano, sin perjuicio del régimen de visitas que, a favor de la madre, pudiera establecerse a petición de la misma; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales. Firme esta resolución,

anótese la misma al margen de la inscripción del matrimonio de los litigantes, remitiéndose testimonio de la misma al Registro Civil correspondiente. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Hidalgo. (Rubricado). Se publicó en mismo día».

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación a la demandada incomparecida, se expide este edicto, en Torrelavega a 21 de junio de 1982.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario, P. S. (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 30 de 1980, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta ciudad sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 19 de mayo de 1982. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelada, sociedad «Igala, S. A.», domiciliada en Vera de Bidasoa (Navarra), la que no ha comparecido en esta instancia, por lo que respecto a ella, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal; y de otra, como demandado-apelante, don Angel González González, mayor de edad, casado, empresario, vecino de Santander, representado en esta instancia por la procuradora doña Concepción Alvarez Omaña y defendido por el letrado don Alfonso García Ramos, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 19 de diciembre de 1979, dictó el señor juez de primera instancia número tres de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recurrida, debemos confirmar y confirmados dicha resolución en todas sus partes; sin especial pronunciamiento sobre el pago de las costas ocasionadas en esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día, no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Coullaut Mendigutía. Pedro Meneses Vicente. Juan Angel Rodríguez Cardama. (Rubricados)».

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 18 de junio de 1982.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 157/82, seguidos por insultos y amenazas, contra el denunciado Manuel Leal Fernández, ha recaído la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 18 de mayo de 1982. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre malos tratos, número 157/82, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciante Luis Leal Gutiérrez, mayor de edad, casado, chapista y de esta vecindad. Como denunciado, Manuel Leal Fernández, mayor de edad, soltero y de esta vecindad; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Manuel Leal Fernández a la pena de tres mil pesetas de multa o arresto subsidiario en caso de impago y a que abone las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Rómulo Martí. (Rubricado). Está el sello».

Concuera bien y fielmente con los particulares relacionados a que

me remito, y para que sirva de notificación en forma al denunciado Juan Manuel Leal Fernández, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 17 de junio de 1982. El secretario, Marcelino Souto Naveira. 1.588

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 397-82 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Torrelavega a 15 de junio de 1982. El señor don José Luis García Campuzano, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por lesiones y daños, y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de D. previas 1.317-81, en el que aparece como lesionado-denunciado don Miguel Matías Ballesteros, mayor de edad, soltero, minero y vecino de Barruelo de Santullán, y perjudicado el Estado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Matías Ballesteros como autor de una falta anteriormente definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa, costas y la indemnización al Estado de 1.000 pesetas.»

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al condenado Miguel Matías Ballesteros, que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 15 de junio de 1982.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.609

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 38/81, seguidos por daños circulación, contra el denunciado Antonio Rocando Leal, ha recaído la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 2 de junio de 1981.

El señor Rómulo Martí, juez de distrito número uno de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños circulación, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante Manuel del Río Diestro, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad. Como denunciado: Antonio Rocando Leal, mayor de edad y en ignorado paradero. Como responsable civil subsidiario: Joaquín Antonio Murcia Herrada, mayor de edad, industrial y vecino de Praves; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se persigue a Antonio Rocando Leal. Rómulo Martí. (Rubricado)».

Concuerda bien y fielmente con los particulares relacionados a que me remito, y para que sirva de notificación de forma al denunciado Antonio Rocando Leal, en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 14 de mayo de 1982.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 1.604

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega referente a las pruebas selectivas para proveer dos plazas de limpiadoras (C. M. P. 6 de julio de 1982).

1. Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 9 de junio de 1982, número 69, para proveer en propiedad dos plazas de limpiadoras, la misma se eleva a definitiva.

2. Tribunal calificador. — La composición del Tribunal calificador, según la base 5.ª de la convocatoria, estará formado como sigue:

Presidente: Don Manuel Teira Fernández, alcalde-presidente, y

como suplente, don José Ramón Lago Freire.

Vocales: Don Luis A. Ceballos Alzaga, como titular, y don José María Nogales Cuevas, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado. Don Belarmino García García, como titular, y don Jesús Álvarez Miyar, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local. Don Julio González Alloza, como titular, y don José Luis Gil Díaz, como suplente, como jefes del servicio.

Secretario: Don Francisco Peña Díaz, secretario de la Corporación, como titular, y como suplente, don Luis Pérez-Carral Llarena, oficial mayor.

Orden de actuación: Constituido el Tribunal, se verificará sorteo para señalar el orden de actuación de los aspirantes.

Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios: Se fija el día 2 de septiembre de 1982 y hora de las diez, en el Palacio Municipal, para iniciar las pruebas de la oposición, a cuyo efecto se convoca especialmente a todos los aspirantes admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalándose que, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar de la publicación.

De conformidad con el artículo 297 del R. O. F. y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación, cuando concurra alguna de las causas previstas por la Ley.

Torrelavega, 7 de julio de 1982. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

EDICTO

Por don Francisco Cayuso Pérez se solicita licencia municipal para

el ejercicio de la actividad de carnicería, en Cóbreces, barrio del Pino, número 81, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Alfoz de Lloredo a 13 de julio de 1982.—El alcalde (ilegible).

1.798

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Por doña Beatriz López Dóriga se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado vacuno de carne, en la finca de «Las Brañas» (carretera de Rioturbio), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comillas a 2 de junio de 1982.—El alcalde (ilegible).

1.512

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 5 de julio de 1982, aprobó inicialmente la normativa subsidiaria municipal, tercera fase.

De conformidad con el artículo 40.1 de la Ley del Suelo y 126.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se expone al público por un plazo de treinta días, artículo 128 del mencionado reglamento, para que los interesados aleguen lo que consideren pertinente.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Ayuntamiento.

Como consecuencia de ello, se hacen efectivas las consecuencias del artículo 120 del mencionado Reglamento, traducidas en la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento.

Val de San Vicente a 7 de julio de 1982.—La alcaldesa, Celestina E. Sánchez González.

1.758

El Ayuntamiento de mi presidencia adoptó, en sesión celebrada el cinco de julio, acuerdo de imposición de la Ordenanza que regula la tasa sobre industrias callejeras y ambulantes, con una tasa de 500 pesetas diarias, 1.000 pesetas mensuales y 5.000 pesetas anuales.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público, por un plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan presentar las oportunas reclamaciones.

Val de San Vicente, 7 de julio de 1982.—La alcaldesa-presidenta, Celestina E. Sánchez González.

1.759

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de los valores independientes y auxiliares:

Los Tojos.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Los Tojos.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen

al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Los Tojos.

ANUNCIOS PARTICULARES

TABACALERA, S. A.

Acuerdo del Consejo de Administración de «Tabacalera, S. A.», resolviendo el concurso de 1982 para la provisión de vacantes y creación de nuevas expendedurías.

El Consejo de Administración de «Tabacalera, S. A.», en su sesión de 30 de junio próximo pasado, resolviendo el concurso de expendedurías de 1982, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de 20 de enero último, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º—Adjudicar o declarar desiertas las expendedurías vacantes en esta provincia, convocadas en el concurso, que a continuación se indican:

Santander número 17, doña María Soledad González Díez.

2.º—Adjudicar la siguiente expendeduría especial a instalar en el interior del Gran Complejo Comercial cuyo emplazamiento se indica:

Centro Comercial «Serafín», Plaza Mayor, número 5, Torrelavega.

Santander, julio de 1982.—Por «Tabacalera, S. A.», el representante (ilegible).

1.789

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Plas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	660

Anuncios e inserciones:

Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	40
Id. Id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)